

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 11 de enero de 1984	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 14 PAGINAS				CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368

Nº. 11.888

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Esc. FRANCISCO J. ARIAS
MARTINEZ
A cargo Dirección

Srta. ROSA ESTER ROMERO
LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 48,—	\$a 0,40 la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Avisos Comerciales	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Avisos Administrativos	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Judiciales	\$a 40,—	\$a 0,40 „ „
Posesión Veinteñal	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Sucesorios	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Remates Varios	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	\$a 100,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	\$a 200,—	
más un adicional de	\$a 120,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 400,—
Semestral	\$a 300,—
Trimestral	\$a 180,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 5,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 7,—
Atrasado, más de un año	\$a 10,—
Separata	\$a 15,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 264 del 30-12-83	— Fija plazo máximo para la recepción por parte de Contaduría General de la Provincia de documentación para el cierre del ejercicio financiero	86
M.E. Nº 9 del 4-1-84	— Prorroga el Presupuesto Gral. de Erogaciones y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1983	86
M.E. Nº 10 del 5-1-84	— Fija asignaciones anuales en concepto de "Fondo Permanente" Ejercicio 1984	87
M.E. Nº 11 del 5-1-84	— Designa personal temporario en la Dirección General de Inmuebles	88
M.E. Nº 13 del 6-1-84	— Designa Asesor Técnico-Administrativo en la Dirección General de Inmuebles	88

	Pág.
S.G.G. Nº 14 del 6-1-84 — Designa personal temporario en la Dirección Gral. de Información Pública	88
S.G.G. Nº 15 del 6-1-84 — Pone interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía	89
S.G.G. Nº 16 del 6-1-84 — Incluye al teléfono 214512 en los términos del Decreto Nº 1164/82	89
M.E. Nº 17 del 6-1-84 — Acepta aporte asignado a la Provincia por la Secretaría de Energía de la Nación	89
M.E. Nº 18 del 6-1-84 — Acepta aporte asignado a la Provincia por la Secretaría de Energía de la Nación	89
M.E. Nº 19 del 6-1-84 — Reconoce sobreasignación por subrogancia a funcionario de la Dirección Gral. de Rentas	90
M.G. Nº 20 del 6-1-84 — Designa "en comisión" en el cargo de Intendente Municipal de Cerrillos	91
M.G. Nº 21 del 6-1-84 — Designa "en comisión" en el cargo de Intendente Municipal de La Merced	91
M.G. Nº 22 del 6-1-84 — Designa "en comisión" en el cargo de Intendente Municipal de Campo Santo	91
M.G. Nº 23 del 6-1-84 — Designa en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Coronel Moldes	91

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 11-D del 6-1-84 — Designa personal temporario en el Puesto Sanitario de General Ballivián	91
M.B.S. Nº 12-D del 6-1-84 — Designa personal temporario en el Puesto Sanitario El Lipeo, dependiente de la Dirección Zona Norte	92
M.B.S. Nº 13-D del 6-1-84 — Rectifica planilla anexa a la resolución ministerial Nº 1217 D, del 28/10/83	92
M.B.S. Nº 14-D del 6-1-84 — Designa personal temporario en el "Hospital Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes	92
M.B.S. Nº 15-D del 6-1-84 — Da por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con percepción de haberes a personal del Hospital Maternidad e Infancia	92
M.E. Nº 16-D del 6-1-84 — Acepta renuncia a personal temporario de la Dirección de Comercio	92

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 51811 — Fernando Reguera, Joaquín Rodríguez y otros, Expte. Nº 34-116.974/81 ..	92
Nº 51770 — Celín Talló, Expte. Nº 34-122987/83	93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 51821 — Plaza, Jorge Lorenzo, Expte. Nº A-47.918/83	93
Nº 51819 — Pintos, Juan Bautista, Expte. Nº A-44.966/83	93
Nº 51817 — Soto, Oscar Vicente, Expte. Nº A-46.411/83	93

EDICTOS JUDICIALES

Nº 51822 — González, Justino Avelino y Aramayo, Elsa, Expte. Nº 2-A-47.291/83	93
Nº 50281 — Arce de Flores, Elva del Carmen	93

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 51823 — Hijos de José Royo Sociedad en Comandita por Acciones	94
--	----

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 51818 — Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda.	95
--	----

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

Nº 51813 — Clínica Veterinaria El Bagual 95

Sección GENERAL**RECAUDACION**

Nº 51824 — Del día 10-1-84 96

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 30 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 264

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

Expte. Nº 06-0493/83.

VISTO el Artículo 4º de la Ley de Contabilidad vigente y el Artículo 12º de la Ley Nº 6081/83; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario prever con la debida anticipación las tareas de cierre del ejercicio presupuestario y financiero que operará el 31.12.83, asegurando el estricto cumplimiento de lo establecido en el Capítulo Segundo, Título Primero, Artículo 12º a 20º de la Ley de Contabilidad vigente;

Que por otra parte resulta oportuno dictar una norma administrativa que posibilite a Contaduría General de la Provincia a perfeccionar el cierre contable del ejercicio, adecuando partidas presupuestarias de las diferentes unidades de organización, evitándose con ello que se generen múltiples actuaciones administrativas para los ajustes presupuestarios pertinentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Fijase como plazo máximo el día 30.12.83 para la recepción por parte de Contaduría General de la Provincia de la documentación correspondiente al Ejercicio 1983, incluyendo la proveniente de los Fondos Permanentes, y la de reinversiones de recursos de los servicios facultados para ello, a los efectos de la afectación presupuestaria del caso.

La fecha indicada precedentemente no modifica los plazos previstos para las rendiciones ante el Honorable Tribunal de Cuentas.

Art. 2º — Déjase establecido que todo compromiso no denunciado al 30.12.83 afectará los créditos presupuestarios del Ejercicio 1984, con la aclaración de que si correspondiere la aplicación del Artículo 92 de la Ley de Contabilidad vigente, Contaduría General de la Provincia emitirá las actuaciones con el pertinente informe al Honorable Tribunal de Cuentas.

Art. 3º — Facúltase a Contaduría General de la Provincia para que, en coordinación con la Di-

rección General de Presupuesto y Finanzas, efectúe los movimientos y registros contables y presupuestarios, para proceder al cierre del ejercicio presupuestario y financiero 1983, ajustando, en su caso, las partidas asignadas a las diferentes unidades de organización, en función de los créditos autorizados por Ley Nº 6081/83 y sus modificaciones.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO r. Cantarero - Saravia - Montoya

Salta, 4 de enero de 1984

DECRETO Nº 9

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

Expte. Nº 06-0494/83.

VISTO que aún no fue aprobado el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1984; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asegurar el normal funcionamiento de la Administración Provincial y la continuidad del Plan de Trabajos Públicos hasta tanto se cuente con el mencionado instrumento legal;

Que en función de lo establecido por el artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente, corresponde prorrogar el Presupuesto General del Ejercicio 1983;

Que por razones de ordenamiento financiero y presupuestario, resulta conveniente establecer un tope de utilización gradual de los créditos a rehabilitar en los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios";

Que asimismo, con motivo de la integración y funcionamiento del Poder Legislativo, corresponde prever la transferencia de los créditos presupuestarios pertinentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase, con vigencia al 1-1-84, el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1983, aproba-

do por Ley Nº 6081/83 y sus modificaciones, en los términos, consideraciones y limitaciones del Artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — Déjase establecido que los créditos prorrogados por el artículo 1º, serán los que surjan de la información que a ese respecto suministrará Contaduría General de la Provincia para la Administración Central.

Art. 3º — En lo que respecta al rubro "Trabajos Públicos", los créditos autorizados surgirán del plan de créditos mínimos, para lo cual la Secretaría de Estado de Obras Públicas queda facultada para asignarlos por resolución.

Art. 4º — Establécese un tope mensual del 20% para la utilización de los créditos resultantes de la prórroga dispuesta por el Artículo 1º para los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" limitación que sólo podrá ser excedida con autorización previa de los señores Ministros del área o, en su caso, del señor Secretario General de la Gobernación, y del señor Ministro de Economía en forma conjunta.

En cuanto al rubro "Bienes de Capital", no regirá el tope del párrafo anterior, debiéndose solicitar autorización previa al Ministro del área o al Poder Ejecutivo según los topos vigentes.

Art. 5º — Con vigencia al 1-1-84 declárase disuelta la Sub-Unidad Delegación del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo dependiente de la Jurisdicción 1, Gobernación, y créase la Jurisdicción 8, Poder Legislativo, cuya estructura orgánica corresponde sea definida por las Honorables Cámaras Legislativas.

Art. 6º — Con igual vigencia, transfírense a la Jurisdicción creada precedentemente, los créditos asignados por Decretos Nº 1616/83 y 2158/83 a la ex Sub-Unidad de Organización Delegación del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo y que se hayan prorrogado en virtud del Artículo 1º.

Art. 7º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, y a efectos de asegurar la continuidad de funcionamiento en el marco de la operativa presupuestaria y financiera vigente, las Honorables Cámaras Legislativas informarán al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, la nómina de los responsables del manejo respectivo.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya

Salta, 5 de enero de 1984

DECRETO Nº 10

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la necesidad de disponer las asignaciones financieras en concepto de "Fondo Permanente" a los distintos Organismos de la Administración Provincial, con motivo de la apertura del Ejercicio 1984;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense en los montos que se consignan seguidamente, las asignaciones anuales en concepto de "Fondo Permanente", Ejercicio 1984, de los organismos que se indican:

Organismos	Importe
Dirección General de Administración de la Gobernación	\$a 680.000
Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	\$a 290.000
Dirección General de Administración del M. de Economía	\$a 989.000
Distribuído conforme al siguiente detalle:	
—Unidad de Organización 01, M.	\$a 600.000
—Unidad de Organización 05, Direc. Gral. Agropecuaria	\$a 67.000
—Unidad de Organización 07 Direc. Gral. de Rentas	\$a 112.000
—Unidad de Organización 08, Direc. Gral. de Inmuebles	\$a 80.000
—Revalúo Gral. Inm.	\$a 80.000
—Proyectos Varios	\$a 160.000
—Unidad de Organización 03, S. de Estado de Ind. y Minería	\$a 50.000
Dirección General de Administración del M. de Bienestar Social	\$a 1.778.250
Distribuído conforme al siguiente detalle:	
—Unidad de Organización Nº 1, M. de Bienestar Social	\$a 1.081.250
—Unidad de Organización Nº 7, Hospital San Bernardo	\$a 110.000
—Unidad de Organización Nº 8, Hospital del Milagro	\$a 27.000
—Unidad de Organización Nº 9, Inst. de Endocrinología y Metab.	\$a 22.500
—Unidad de Organización Nº 10, Hosp. Christofredo Jakob	\$a 42.500
—Unidad de Organización 11, Hosp. de Maternidad e Infancia	\$a 50.000
—Unidad de Organización 12/1, Area Programática Orán	\$a 72.500
—Unidad de Organización 12/2, Area Programática Tartagal	\$a 50.000
—Unidad de Organización 12/3, Area Programática Embarcación	\$a 30.000
—Unidad de Organización 13/1, Area Programática G. Güemes	\$a 50.000
—Unidad de Organización 13/2, Area Programática Metán	\$a 50.000
—Unidad de Organización 13/3, Area Programática Rº Frontera	\$a 50.000
—Unidad de Organización 14/4, Area Programática J.V. González	\$a 30.000
—Unidad de Organización 14, Adm. Zona Oeste	\$a 112.500
Dirección General de Administración del Servicio Penitenciario Provincial	\$a 25.000
Dirección de Administración de la Policía de la Provincia	\$a 150.000

Organismos	Importe
Dirección de Administración de la Direc. Gral. de Enseñanza	\$a 80.000
Departamento Contable de la Dirección Gral. de Arquitectura	\$a 400.000
Tribunal de Cuentas de la Prov.	\$a 46.500
Poder Judicial	\$a 125.000
Poder Legislativo	\$a 250.000
Fondos Permanentes Combustibles	
—Ministerio de Bienestar Social	\$a 1.400.000
—Policía de Salta	\$a 120.000

Art. 2º — Fijase para la Dirección General Agropecuaria, Plan Tolloche un monto de sesenta mil pesos (\$a 60.000) en concepto de valores a regularizar, entregas a cuenta de presupuesto, Ejercicio 1984.

Art. 3º — Ratificanse en todos sus términos los artículos 4º, 5º, 6º y 7º del Decreto Nº 1468 de fecha 29-10-79, dejándose aclarado que en lo que respecta al Artículo 4º debe entenderse 31 de diciembre de 1984.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya

Salta, 5 de enero de 1984

DECRETO Nº 11

Ministerio de Economía

VISTO las necesidades del servicio existentes en la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de personal temporario en la Dirección General de Inmuebles, al señor Carlos Daniel Cantero, D.N.I. Nº 13.414.433, Clase 1957, para cumplir las funciones de 2º Jefe del Departamento Evaluaciones de dicho organismo, con una asignación mensual equivalente a la categoría 20, a partir del día 21 de diciembre del año 1983 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se atenderá de la respectiva cuenta de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya

Salta, 6 de enero de 1984

DECRETO Nº 13

Ministerio de Economía

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la implementación de trabajos programados en materia inmobiliaria se impone la designación de un profesional en la

Dirección General de Inmuebles, para que cumpla las tareas de Asesor Técnico-Administrativo de dicho organismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Dirección General de Inmuebles al Cr. Alberto Eduardo Tejerina, D.N.I. Nº 11.080.649, Clase 1954, para cumplir las funciones de Asesor Técnico-Administrativo, en categoría 23, fuera de escalafón, y a partir de la fecha en que comience a prestar servicios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya

Salta, 6 de enero de 1984

DECRETO Nº 14

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 05-14.347/83.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual el Director General de Información Pública gestiona la designación de un periodista; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en imprescindibles razones de servicio, para asegurar el normal funcionamiento de la cobertura periodística en las distintas áreas del Poder Ejecutivo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir del 12 de diciembre y hasta el 31 del mismo mes del año 1983, al señor Jorge Alberto Villazón, Clase 1951, D.N.I. Nº 8.536.954, en carácter de personal temporario, periodista de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Dirección General de Información Pública, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 22 de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le corresponda.

Art. 2º — Con igual vigencia, y con encuadre en el Decreto Nº 659/79, concédese al señor Jorge Alberto Villazón, Dedicación Adicional Exclusiva, con un adicional del 60% sobre la remuneración de la categoría de revista.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas correspondientes de Jurisdicción 1, Gobernación, Unidad de Organización 7, Dirección General de Información Pública, Ejercicio 1983.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 6 de enero de 1984

DECRETO Nº 15

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios D. Gustavo Edmundo Uldry;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dr. Jorge Nelson Montoya, a partir del día 3 de enero del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 6 de enero de 1984

DECRETO Nº 16

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-35.679/83.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Director General de Información Pública, solicita se autorice a efectuar llamadas a larga distancia, desde el teléfono Nº 214512, asignado al citado organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que dada las características de las funciones que desarrolla la citada Dirección, resulta imprescindible acceder a lo solicitado, incluyendo dicho teléfono en los términos del Decreto Nº 1164/82;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Incláyese al teléfono 214512, perteneciente a la Dirección General de Información Pública, en los términos del Decreto Nº 1164/82 de autorización para efectuar llamadas a larga distancia, a partir del día 12 de diciembre del corriente año, y por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ROMERO - Cantarero - Isa - Balut - Saravia

Salta, 6 de enero de 1984

DECRETO Nº 17

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. Nº 11-19196/83.

VISTO la Resolución SE Nº 440 del 24 de noviembre de 1983 dictada por el señor Secretario de Energía de la Nación mediante la cual se sustituyen los cupos del Fondo Especial de De-

sarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) asignados por Resolución SE Nº 217/83 para la ejecución de obras en áreas de frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que por la referida Resolución SE Nº 217/83 se fijaba un aporte de \$a 2.500.000, el que es sustituido por el cupo de \$a 3.365.900 conforme a la Resolución SE Nº 440/83 aludida precedentemente;

Que atento a lo informado a fs. 6 por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el aporte de pesos argentinos tres millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos (a 3.365.900), asignado a la Provincia de Salta por la Secretaría de Energía de la Nación, mediante Resolución SE Nº 440 del 24-11-83, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, para la ejecución de obras en áreas de frontera:

“Buenos Aires, 24 de noviembre de 1983 - Visto... Considerando... Por ello, el Secretario de Energía Resuelve: Artículo 1º: Sustituir los cupos del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) asignados por Resolución SE Nº 217/83 para obras en áreas de frontera, por los que se indican en Anexo A que, agregado, forma parte de la presente. Artículo 2º: Cada una de las provincias con áreas de frontera en su territorio deberá remitir copia autenticada del decreto o resolución emanado de autoridad competente aceptando el nuevo aporte que se le otorga por la presente. Artículo 3º: La presente se comunicará al Consejo Federal de la Energía Eléctrica, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Defensa, a la Secretaría de Hacienda, a las provincias del Chubut, Formosa, Misiones, Neuquén, Salta y Santa Cruz, a sus respectivas empresas o direcciones de electricidad, a la Dirección Nacional de Energía Eléctrica, a los Departamentos de Seguridad Nacional y Desarrollo Eléctrico del Interior, a la Dirección de Contabilidad y Personal y al Departamento de Presupuesto. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. Resolución SE Nº 440. Fdo. Dr. Alieto Aldo Guadagni - Secretario de Energía”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya - Fazio

Salta, 6 de enero de 1984

DECRETO Nº 18

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. Nº 11-19195/83.

VISTO la Resolución SE Nº 439 del 24 de noviembre de 1983 dictada por el señor Secretario

de Energía de la Nación, mediante la cual sustituye por la suma de \$a 16.936.600 el aporte de \$a 12.600.000 asignado a la Provincia de Salta del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) por Resolución SE Nº 216/83, para la ejecución de obras aprobadas por el referido organismo nacional con intervención del Consejo Federal de la Energía Eléctrica, en el Ejercicio 1983; y,

CONSIDERANDO:

Que el aumento al cupo asignado por Resolución SE Nº 216/83 surge del estudio y cálculo realizado por la referida Secretaría de Energía conforme a lo recomendado por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica;

Que atento a lo establecido en el art. 2º de la citada Resolución SE Nº 439/83 y a lo indicado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas en el informe de fs. 6, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el aporte de pesos argentinos dieciséis millones novecientos treinta y seis mil seiscientos (\$a 16.936.600), asignado a la Provincia de Salta por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución SE Nº 439/83, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente, para la ejecución de obras aprobadas o que apruebe dicho organismo nacional con intervención del Consejo Federal de la Energía Eléctrica:

“Buenos Aires, 24 de noviembre de 1983 - Visto:... Considerando... Por ello, el Secretario de Energía Resuelve: Artículo 1º: Sustituir los cupos del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) asignados por Resolución SE Nº 216/83 por los que se indican en el Anexo A que, agregado, forma parte de la presente. Artículo 2º: Cada Provincia o Territorio deberá remitir copia autenticada del decreto, o resolución emanada de autoridad competente, aceptando el nuevo aporte que se le otorga por la presente. Artículo 3º: La presente se comunicará al Consejo Federal de la Energía Eléctrica, al Ministerio del Interior, a la Secretaría de Hacienda, a las provincias, al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, a las empresas, direcciones o departamentos provinciales o territoriales de electricidad, a la Dirección Nacional de Energía Eléctrica, al Departamento de Desarrollo Eléctrico del Interior, a la Dirección de Contabilidad y Personal y al Departamento de Presupuesto. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. Resolución SE Nº 439. Fdo.: Dr. Alieto Aldo Guadagni, Secretario de Energía”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya - Fazio

Salta, 6 de enero de 1984

DECRETO Nº 19

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 22-125.100/83.

VISTO que en las actuaciones de referencia, la Dirección General de Rentas tramita el pago de sobreasignación por subrogancia a favor del Cr. Jorge Cayetano Panusieri; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Interna Nº 42 de la citada Dirección se han encargado al Cr. Panusieri, las funciones de Secretario General, revistando este agente como Personal Temporario equivalente a Categoría 19;

Que dichas funciones, mientras fueron desempeñadas por su titular, Dr. Roberto García Lobo, fueron encasilladas y remuneradas con la Categoría 22, la que actualmente es retenida por dicho funcionario;

Que no obstante no contar el organismo con la aprobación de su respectivo Cuadro de Cargos que fije la ubicación y evaluación definitiva del cargo, el Departamento Jurídico de la Dirección General de Administración de Personal y Fiscalía de Gobierno coinciden en dictaminar que resulta procedente el reconocimiento de la subrogancia en el desempeño de las funciones de mayor jerarquía, en la misma categoría que retiene su titular o la evaluación provisoria que realice la Dirección General de Administración de Personal, que en el presente caso resultan coincidentes;

Que la medida pertinente tiene encuadre en las disposiciones de la Ley Nº 5424 y modificatorias y en las de la Ley Nº 6127, de acuerdo a los períodos de vigencia de dichas normativas, y teniendo en cuenta que por Decreto Nº 2148/83, Artículo 2º, se dispone el reintegro del titular de dicho cargo a partir del 12/12/83;

Que el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía ha realizado el cálculo de la diferencia de remuneración resultante, habiendo el Departamento Contable del mismo Ministerio, registrado la imputación pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con vigencia al 11 de marzo de 1983, la Resolución Interna Nº 42/83 de la Dirección General de Rentas, por la cual se encargan al Cr. Jorge Cayetano Panusieri, Personal Temporario equivalente a Categoría 19, las funciones de Secretario General del citado organismo, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Con encuadre en la Ley Nº 5424 y modificatorias, reconócese al Cr. Jorge Cayetano Panusieri, Personal Temporario de la Dirección General de Rentas, equivalente a Categoría 19, sobreasignación por subrogancia equivalente a la diferencia entre su remuneración de revista y la de Categoría 22, por el desempeño de las funciones encargadas por el instrumento aprobado precedentemente, por el período comprendido entre el 15-4-83 y el 10-8-83; otorgándosele a partir del 11-8-83 y hasta el 10-12-83 sobreasigna-

ción por igual concepto con encuadre en las disposiciones de la Ley Nº 6127.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, del Presupuesto 1983.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya

Salta, 6 de enero de 1984

DECRETO Nº 20

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 177 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo correspondiente, al señor Carlos González, Clase 1944, M.I. Nº 8.164.772, en el cargo de Intendente Municipal de Cerrillos, departamento del mismo nombre, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 6 de enero de 1984

DECRETO Nº 21

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 177 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo correspondiente, al señor Alfredo Jorge Clase 1934, M.I. Nº 7.232.818, en el cargo de Intendente Municipal de La Merced, departamento de Cerrillos, a partir del día 28 de diciembre de 1983 y de conformidad con lo previsto en el artículo 177 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 6 de enero de 1984

DECRETO Nº 22

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 177 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo correspondiente, al señor Alberto Rallé, Clase 1931, M.I. Nº 7.222.965, en el cargo de Intendente Municipal de Campo Santo, departamento de General Güemes, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 6 de enero de 1984

DECRETO Nº 23

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 178 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Casimiro Moya, Clase 1947, M.I. Nº 8.180.706, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Coronel Moldes, departamento La Viña, de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 11-D - 6-1-84 - Expte. Nº 70.287/83 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de mayo de 1984, designar en carácter de personal temporario al señor Luis Oscar Córdoba, L.E. Nº 5.409.015, clase 1949, matrícula profesional Nº 1841, en el cargo de clase 07, categoría 06, como auxiliar de enfermería en el Puesto Sanitario de General Ballivián,

Unidad de Servicio 2/21, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 12-D - 6-1-84 - Expte. Nº 68.573/83 - código 66.

Artículo 1º — Dar por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de designación temporaria en el Puesto Sanitario El Lipeo, dependiente de la Dirección Zona Norte, del señor Inocencio Arias, L.E. Nº 3.990.529, clase 1922, matrícula profesional Nº 427, en el cargo de clase 07, categoría 06, como auxiliar de enfermería, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, desde el 20 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1983.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 13-D - 6-1-84 - Expte. Nº 68.356/83 - código 66.

Artículo 1º — Rectificar la planilla anexa a la resolución ministerial Nº 1217 D de fecha 28 de octubre de 1983, dejando establecido que la promoción automática de la señora Cristina del Carmen Moreno de Ferreyra, legajo Nº 62852, es del cargo de agrupamiento G-II, categoría 03, a la 04.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructurar la planta analítica de personal de la Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 22-1, Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, suprimiendo el cargo de revista actual de la señora Cristina del Carmen Moreno de Ferreyra y crear en su reemplazo el correspondiente a la nueva categoría, debiendo el Departamento Sectorial de Personal, a través de su División Liquidaciones, confeccionar la pertinente novedad.

Art. 3º — La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida principal "Personal" de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 14-D - 6-1-84 - Expte. Nº 02319/83 - código 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio y hasta el 30 de noviembre de 1983, designar en carácter de personal temporario a la señora Mercedes Eleonora Malco de Escobar, D.N.I. Nº 14.478.837, clase 1960, matrícula profesional Nº 1977, en el cargo de clase 07, categoría 06, como auxiliar de enfermería en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 15-D - 6-1-84 - Expte. Nº 1522/83 - código 87.

Artículo 1º — Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con percepción de haberes, gozada desde el 11 y hasta el 28 de noviembre de 1983, por la señorita Martha Alicia Juárez Moreno, matrícula profesional Nº 30, legajo Nº 6.566, clase 09, categoría 19, profesional asistente, dietista, con funciones de Jefa Servicio Nutrición, categoría 22, del Hospital de Maternidad e Infancia, por el motivo expuesto precedentemente, encuadrándose este beneficio en las disposiciones establecidas en el artículo 41 del decreto Nº 6.900/63.

M. de Economía - Resolución Nº 16-D - 6-1-84 - Expte. Nº 40-18.666/83.

1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Donat Martín Hirsch (C.I. Nº 3.909.836 de la Policía Federal, Legajo Personal Nº 61.206, Personal Temporario categoría equivalente a la 21), al cargo de Coordinador del Departamento Comercio Exterior de la Dirección de Comercio, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de 1983.

2º — Tomen conocimiento Dirección de Comercio y el Departamento Sectorial de Personal de este Ministerio.

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 5811

F. Nº 19213

Ref.: Expte. Nº 34-116.974/81 y Agr. Nº 34-14002/48.

A los efectos establecidos en el art. 183 y por analogía el art. 350 del Código de Aguas y por aplicación de los artículos 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que los señores Ernesto Vidal y Cia S.A.C.I.F.I., han solicitado la división de la concesión que fuera otorgada por decreto Nº 6779/59 de fecha 3 de junio de 1959, a los señores Fernando Reguera, Joaquín Rodríguez y Teresa Rodríguez y Carola Soriano, para regar con carácter Permanente a Perpetuidad por Usos y Costumbres la superficie de 65 hectáreas en el inmueble catastro Nº 214 del Dpto. de La Candelaria.

Los señores Ernesto Vidal y Cia S.A.C.I.F.I., pretenden una dotación de 34.12 lts./seg. a derivar del río Tala, margen derecha por medio del canal matriz que corre por terrenos de la provincia de Tucumán y acequia comunera Municipal, para irrigar 65 Has. de su propiedad Bulacio o Piedritas de la ex Finca Bulacio, Las Piedritas o Bebedero, catastro Nº 693 del Dpto. de La Candelaria.

Que la superficie que se quiere empadronar bajo riego, en la fracción adquirida por los señores Ernesto Vidal y Cia. S.A.C.I.F.I., catastro Nº 693, estaba comprendida en la superficie empadronada bajo riego en el catastro original Nº 214 del Dpto. de La Candelaria y para la cual se otorgara una concesión de riego por decreto Nº 6779/59.

Se deja expresa constancia en esta publicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las

oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición antes del plazo mencionado. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - AGAS.

Imp. \$a 720.—

e) 9 al 19-1-84

O. P. Nº 51770

F. Nº 19114

Ref. Expte. Nº 34-122987/83.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Celín Talló tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 40 has. de la propiedad identificada como Fracción "A" de la Finca El Real, catastro Nº 6575 del

Departamento de Anta, con una dotación de 2 l/s/seg. a derivar del Arroyo Las Tortugas, margen izquierda, por un canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, diciembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$a 480.-

e) 29-12-83 al 11-1-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 51821

F. Nº 19228

Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, por Expte. Nº A-47.918/83, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jorge Lorenzo Plaza, para que hagan valer sus derechos si los tuvieren. Firmado: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario. Salta, diciembre 27 de 1983.

Se encuentra habilitada la Feria Judicial a los fines de la publicación.

Imp. \$a 144.—

e) 11 al 13-1-84

O.P. Nº 51819

F. Nº 19220

El doctor Néstor Esquiú, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la doctora Luisa Milagro Jiménez, en los autos caratulados: "Pintos, Juan Bautista - Sucesorio", Expte. Nº A-44.966/83, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Habilítese la feria judicial. Dr. Néstor Esquiú, Juez, Juzgado 1ª Inst. C. y C. 9ª Nom. - Dra. Luisa M. Jiménez, Sec.

e) 10 al 12-1-84

O.P. Nº 51817

F. Nº 19226

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derecho al juicio: "Sucesorio de Soto, Oscar Vicente", Expte. Nº A-46.411/83, para que lo hagan valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Habilidadado en Feria Judicial su publicación por tres días. Salta, 30 de

diciembre de 1983. Adriana García de Escudero, Secretaría, C. y Com. 5ª Nominación.

Imp. \$a 144.—

e) 10 al 12-1-84

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 51822

F. Nº 19232

El doctor Martín Comejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación en Expte. Nº 2-A-47291/83, caratulado: "González, Justino Avelino y Aramayo Elva Beatriz s/Cancelación de Título", ha resuelto: Disponer la cancelación de los certificados de depósitos a plazo fijo nominativo transferible Nº 317755-3 por un capital de \$a 1.000 con fecha de vencimiento el 26 de setiembre ppdo. y Nº 317840 por la cantidad de \$a 2.000 con fecha de vencimiento el 7 de octubre del cte. año, ambos extendidos por el Banco Provincial de Salta, Suc. Rosario de Lerma. Practicar por el término de cinco (5) días la publicación de edictos en un diario de circulación comercial. Ordenar su pago una vez transcurridos sesenta días de la última publicación de los edictos. A tal efecto habilítase la próxima feria del mes de enero. Mandar se copie, registre y notifique. Salta, 28 de diciembre de 1983. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$a 200.—

e) 11 al 17-1-84

O.P. Nº 50281

R s/n Nº 2885

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, en los autos caratulados: "Arce de Flores, Elva del Carmen, Ausencia con presunción de fallecimiento". Expte. Nº A-13.804/80, cita y emplaza a doña Elva del Carmen Arce de Flores, a estar a derecho en estos autos, por el término de seis meses. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, por el término de 6 meses, una vez por mes. Salta 14 de julio de 1983. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

S/C e) 11-8; 9-9; 11 10; 11-11; 9-12-83 y 11-1-84

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 51823

F. Nº 19234

HIJOS DE JOSE ROYO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se comunica que por escritura número 333 de fecha 5 de octubre de 1981, rectificadora por Escritura número 296 de fecha 6 de diciembre de 1982, ambas pasadas ante el escribano Juan Antonio Astudillo, y según lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 1982, se produjeron las siguientes modificaciones de la Sociedad: 1) Incorporación de socios: Unificación de Representación: Se resolvió reconocer a los herederos del señor José María Royo, doña Silvia Cristina Del Val de Royo, como cónyuge supérstite, doña María Silvia Royo del Val y don José María Royo del Val, como hijos legítimos, una participación proporcional en el capital comanditado equivalente a la que correspondía al socio fallecido. Se resolvió asimismo unificar la representación de los socios incorporados en la señora Silvia Cristina del Val de Royo. 2) Permuta entre los socios: La señora Silvia Cristina del Val de Royo permuta con su hijo Marcelo Royo del Val, 1,66 cuotas de capital comanditado, equivalente a \$ 16,16 Ley 18.188, que éste último le entrega, por dos acciones de capital comanditario equivalente a \$ 20 Ley 18.188, que ella le transfiere. 3) Redistribución de Acciones: Los accionistas han resuelto además, a efectos de eliminar las fracciones que no sean múltiplos de diez, una redistribución de las acciones quedando en consecuencia distribuido el Capital de la siguiente forma: A don Néstor Royo y a doña María del Carmen Royo de Saravia les corresponden 1.834 acciones por un valor de \$ 18.340 Ley 18.188 a cada uno. A doña Silvia Cristina Del Val de Royo 457 acciones por un valor de \$ 4.570 Ley 18.188. A doña María Silvia Royo del Val y a don José María Royo les corresponden 458 acciones por un valor de \$ 4.580 Ley 18.188 a cada uno. A don Marcelo Royo del Val, 459 acciones por valor total de \$ 4.590 Ley 18.188. 4) Reducción de Capital y Cancelación de Acciones: Se resolvió reducir el capital social en la suma de \$ 11.300 Ley 18.188, quedando en consecuencia disminuido aquel a \$ 44.000 Ley 18.188, correspondiendo en el Capital así reducido \$ 240 Ley 18.188 al capital Comanditado y \$ 43.760 Ley 18.188 al capital comanditario. Estando representado el capital comanditario por Acciones al portador de \$ 10 Ley 18.188, cada una, se cancelan la cantidad de 1.124 acciones, que los accionistas entregan en proporción a sus respectivas tenencias. La reducción del Capital resuelta se realiza con el objeto de reintegrar a los socios los inmuebles urbanos de propiedad de la Sociedad cuyas transferencias de dominio se realizaron oportunamente. Luego de su reducción el capital social queda establecido de la siguiente manera: Capital Comanditado: \$ 240 Ley 18.188 en el cual los socios comanditados tienen las siguientes partes de interés: Néstor Royo y María del Carmen Royo de

Saravia, un 33,33% o sea \$ 79,992 Ley 18.188 cada uno. Silvia Cristina del Val de Royo, un 22,22% o sea \$ 53,328 Ley 18.188. María Silvia Royo del Val y José María Royo, un 5,56% o sea \$ 13,344 Ley 18.188 cada uno. Capital comanditario: \$ 43.760 Ley 18.188, representado por 4.376 acciones al portador de \$ 10 Ley 18.188 cada una. Los accionistas participan en el mismo de la siguiente forma: Néstor Royo y María del Carmen Royo de Saravia 1.460 acciones por un valor de \$ 14.600 Ley 18.188 cada uno; Silvia Cristina del Val de Royo 363 acciones por un valor de \$ 3.630 Ley 18.188; María Silvia Royo del Val y José María Royo del Val 364 acciones por un valor de \$ 3.640 Ley 18.188 cada uno; y Marcelo Royo del Val, 365 acciones por un valor de \$ 3.650 Ley 18.188. 5) Reforma de Estatuto: Adecuación a la Ley 19.550. Se resolvió asimismo reformar el Estatuto Social con el objeto de adecuarlo a la Ley 19.550. Resumen del Estatuto vigente, luego de la reforma referida: a) Socios: Comanditados: Néstor Royo, M.I. 7.032.573, casado, de profesión militar, de 51 años de edad, domiciliado en calle Canning 2624, 4º piso, departamento A de la Capital Federal; María del Carmen Royo de Saravia, M.I. 9.494.870, viuda, de profesión empresaria, de 59 años de edad, domiciliada en esta ciudad en calle Leguizamón Nº 691, departamento 2; Silvia Cristina del Val de Royo, M.I. 0.976.880, viuda, de profesión docente, de 50 años de edad, domiciliada en esta ciudad en calle Leguizamón Nº 691, departamento 1; María Silvia Royo del Val, M.I. Nº 12.790.300, soltera, de profesión bioquímica, de 26 años de edad, con el mismo domicilio que la anterior; y don José María Royo del Val, M.I. 12.409.496, soltero, de profesión estudiante, de 24 años de edad, con idéntico domicilio que los dos anteriores. Comanditarios: Las mismas personas que constituyen los socios comanditados más el señor Marcelo Royo del Val, M.I. Nº 14.709.806, de 21 años de edad, soltero, de profesión estudiante y con idéntico domicilio que los mencionados en último término en la categoría anterior. b) Denominación: Hijos de José Royo Sociedad en Comandita por Acciones. d) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos rurales, fundación o explotación de Colonias Ganaderas, Agrícolas, Granjas, frutos del país y sus productos, sub-productos y derivados, así como la comercialización de los mismos y/o su transformación, industrialización, importación o exportación. Inmobiliaria: Mediante la compra y venta, arrendamiento o locación de terrenos, departamentos en propiedad horizontal, fincas e inmuebles en general, así como la realización de loteos y fraccionamientos de tierra. e) Plazo de Duración: Treinta años a contar del 24 de setiembre de 1965. f) Capital Social: El capital de la Sociedad es de \$ 44.000 Ley 18.188, el mismo está distribuido de la siguiente forma: Capital Comanditado: \$ 240 Ley 18.188, el cual a sólo efecto del quórum en las Asam-

bleas se divide en 24 cuotas de \$ 10 Ley 18.188 cada una. Capital Comanditario: \$ 43.760 Ley 18.188, el que estará representado por acciones al portador de \$ 10 Ley 18.188 valor nominal cada una y con derecho a cinco votos. g) Administración y representación: Está a cargo de los socios colectivos o comanditados, quienes la ejercerán en forma indistinta, salvo para la enajenación de bienes inmuebles, la cual requerirá conformidad de todos los socios Administradores. h) Fiscalización: La ejercerá un Síndico Titular designado anualmente por la Asamblea General Ordinaria, juntamente con un suplente, pudiendo ser reelegidos. i) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. 6) Se informa asimismo que las actuales autoridades de la Sociedad son ejercidas por las siguientes personas: Organo de Administración: Está constituido por los socios comanditados señores Néstor Royo, María del Carmen Royo de Saravia y Silvia Cristina del Val de Royo. Organo de Fiscalización: Síndico Titular CPN Raúl Eduardo Gutiérrez, M.I. 8.182.840; Síndico Suplente, doctor Luis Guillermo López Mirau, D.N.I. 11.081.742, ambos con mandato por un ejercicio. La administración.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 29 de diciembre de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 502.—

e) 11-1-84

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 51818

F. Nº 19225

COOPERATIVA AGRICOLA DE ROSARIO DE LA FRONTERA LTDA.

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Limitada, en su reunión de fecha cuatro (4) de enero de 1984, según Acta Nº 576, decidió convocar a los asociados de la Institución para que concurran a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local, sito en Avenida Palau s/nº de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, el día doce (12) de febrero de 1984, a las nueve (9) horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario, aprueben y firmen el Acta, en representación de la Asamblea de los socios presentes.
- 2º Causas que motivaron la demora para el llamado a Asamblea.
- 3º Consideración y aprobación del Revalúo Contable, Ley 20.337/73.
- 4º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas

y Excedentes, informe del Síndico y retenciones a capitalizar.

5º Aprobación de la absorción de la pérdida del Ejercicio con el Revalúo Contable, Ley 20.337/73.

6º Renovación parcial del Consejo de Administración.

a) Elección de tres (3) Consejeros titulares por el término de tres (3) años, en reemplazo de los señores: Aníbal González y Héctor R. Leccese por cumplir mandato, y Racionalista Iglesias que reemplaza al señor Néstor J. Rovaletti, por renuncia de éste último.

b) Elección de cinco (5) Consejeros suplentes por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores: Ramón Figueroa; Francisco García; Julio Feijoó y Mario Cervera, por cumplir mandato, y Racionalista Iglesias, quien pasó a ser titular.

c) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente por el término de un (1) año en reemplazo de los señores: Denis Cugat y Ernesto Domingo Azurmendi.

Rº de la Frontera, 6 de enero de 1984

Jorge Víctor Piorno
Secretario

Néstor Arnaldo Cajal
Presidente

NOTA: Artículo 32 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Imp. \$a 390.—

e) 10 al 12-1-84

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 51813

F. Nº 19201

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO EN METAN

Se hace haber a los interesados que el señor Bernardo José García, L.E. Nº 5.394.724, vende al señor Alberto Alfonso Abeya, L.E. número 8.317.737, el fondo de comercio que gira con la denominación de "Clínica - Veterinaria El Bagueal", ubicado en Avda. 9 de Julio 145 de la ciudad de Metán, con sucursales en J. V. González y Apolinario Saravia (Prov. de Salta), haciéndose cargo el vendedor del pasivo hasta el 8-1-83 y tomando el comprador activo y pasivo a partir de esa fecha. Domicilio de las partes y reclamos de ley en oficina del Dr. Guillermo E.N. Barrera, sita en calle Pueyrredón 140 de la ciudad de Metán. Se publicará por cinco días conforme ley 11.867. Metán (Salta), diciembre 15 de 1983. Dr. Guillermo E.N. Barrera, abogado, Mat. Prof. Nº 605 C. A. de Salta.

Imp. \$a 450.—

e) 9 al 13-1-84

Sección GENERAL**RECAUDACION**

O.P. Nº 51824

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 12.378,40
Recaudación día 10-1-84	\$a 1.703,00
TOTAL	\$a 14.081,40